

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y PATRIMONIAL	CÓDIGO: PR-GIC-01
	INCLUSIÓN, CAMBIO DE CATEGORÍA O EXCLUSIÓN DE UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRITAL	VERSIÓN: 03
		FECHA: 05/09/2018
		PÁGINA: 1 DE 5

1. OBJETIVO:

Definir las actividades necesarias para atender las solicitudes de inclusión, cambio de categoría o exclusión de un bien de interés cultural del ámbito Distrital de acuerdo con la normatividad establecida para tal fin.

2. ALCANCE

Inicia desde la recepción de la solicitud de inclusión, cambio de categoría o exclusión del bien de interés cultural del ámbito Distrital, hasta la expedición del acto administrativo según corresponda.

3. NORMATIVIDAD LEGAL Y REGLAMENTARIA:

Ver Normograma

4. RESPONSABLE

Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio
Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio

5. CONDICIONES GENERALES:

GLOSARIO

BIC: Bien de interés cultural

LICBIC: Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural

PEMP: Plan especial de manejo y protección

SCRD: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

DACP: Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

SACP: Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio

OAJ: Oficina Asesora Jurídica

IDPC: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

SDP: Secretaría Distrital de Planeación

CDPC: Consejo Distrital de Patrimonio Cultural

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO (FLUJOGRAMA O DIAGRAMA DE FLUJO)

A continuación se describen las actividades y el responsable de adelantarlas, así como la secuencia que se debe seguir en desarrollo del procedimiento (Ver a partir de la página siguiente)



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y PATRIMONIAL

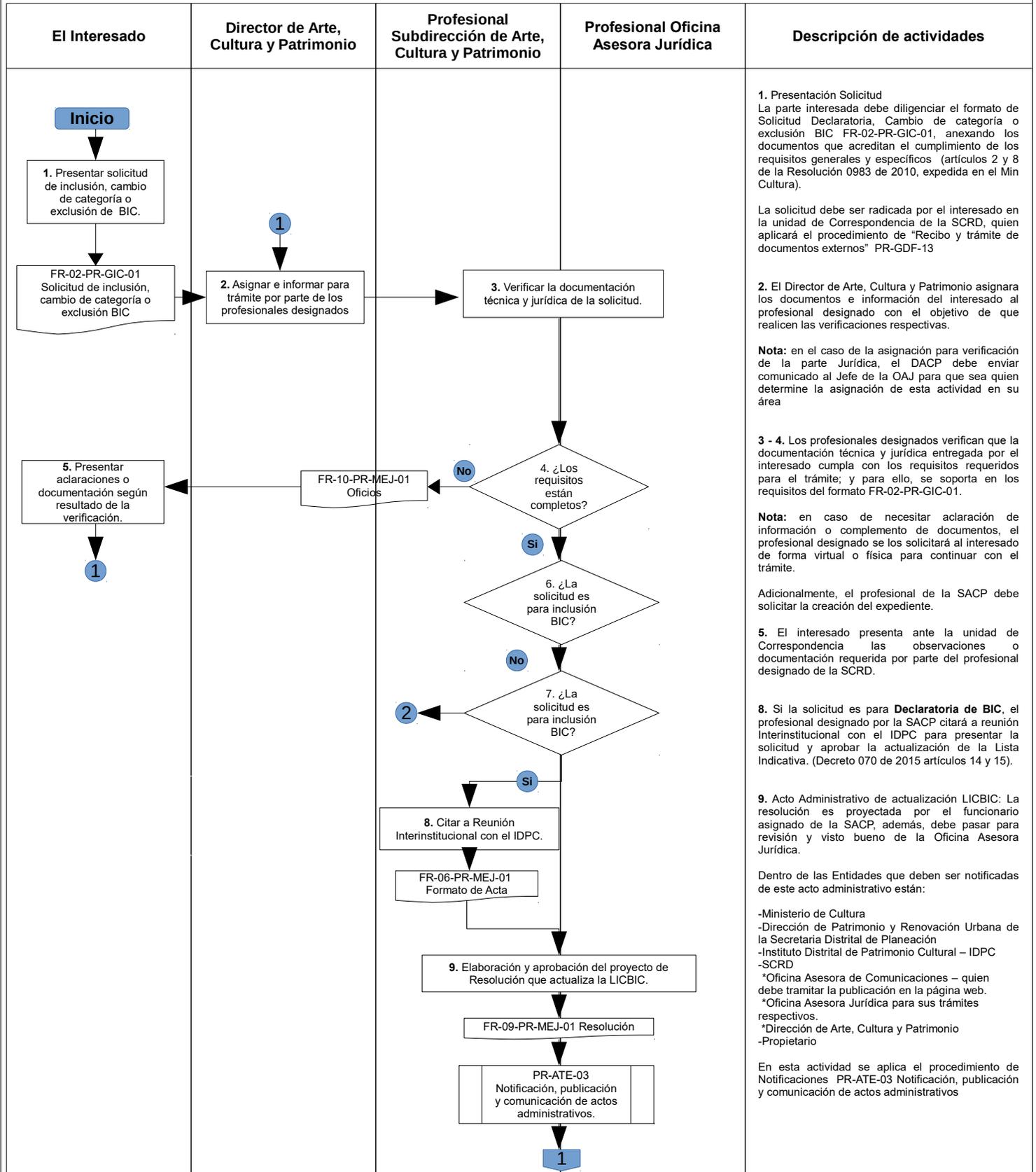
CÓDIGO: PR-GIC-01

DECLARATORIA, CAMBIO DE CATEGORÍA O EXCLUSIÓN DE UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRITAL

VERSIÓN: 03

FECHA: 05/09/2018

PÁGINA: 2 DE 5





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y PATRIMONIAL

CÓDIGO: PR-GIC-01

DECLARATORIA, CAMBIO DE CATEGORÍA O EXCLUSIÓN DE UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRITAL

VERSIÓN: 03

FECHA: 05/09/2018

PÁGINA: 3 DE 5

Oficina Asesora de Comunicación	Profesional Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio	IDPC	Descripción de actividades
			<p>11. De acuerdo con la solicitud de la SACP la Oficina Asesora de Comunicaciones publica el aviso un lugar visible del portal web www.culturarecreacionydeporte.gov.co.</p> <p>12. El profesional designado de la SACP oficia comunicado remitiendo copia de todos los documentos y verificaciones realizadas por la SCR D al IDPC y al Ministerio de Cultura para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>-IDPC: SCR D solicita el concepto técnico respecto de la identificación, documentación y valoración del BIC para el cambio de categoría o exclusión, para posterior presentación al CDPC.</p> <p>-Min. Cultura: se remitirá únicamente si la solicitud está en Centro Histórico o zona de influencia de BIC Nacional deberá conceptualar, sino, se remite para información.</p> <p>Nota: A esta comunicación se adjunta un CD con la copia de los documentos técnicos entregados por el interesado.</p> <p>13. El profesional designado de la SACP mediante comunicación interna solicita a la Oficina Asesora de Comunicaciones la publicación del aviso informativo sobre la declaración, cambio de categoría o exclusión del BIC, señalando: identificación del bien, información del solicitante, estado de la solicitud, información y requisitos para hacerse parte del proceso.</p> <p>14. De acuerdo con la solicitud de la SACP, la Oficina Asesora de Comunicaciones publica el aviso un lugar visible del portal web www.culturarecreacionydeporte.gov.co.</p> <p>15. El profesional designado por la SACP, Consulta en las bases de datos y sistemas de información de la Secretaría de Planeación Distrital (SINUPOT), la Secretaría Distrital de Habitat (Ventanilla única de la construcción – VUC) y la Superintendencia de Notariado y Registro, la información de los predios colindantes y sus propietarios, a quienes se les enviará una comunicación informando sobre la solicitud y su respectiva publicación en la página web. Si el solicitante no es el propietario del bien objeto de la solicitud, se debe elaborar igualmente comunicación dirigida a este.</p> <p>Tener en cuenta el procedimiento de Generación y trámite de documentos de Gestión Documental PR-GDF-14.</p> <p>Nota: En caso que los vecinos manifiesten su interés por hacer parte del proceso, se debe remitir copia de su comunicación al IDPC para que estén enterados, y en adelante, cualquier decisión sobre el inmueble se les debe informar de acuerdo con su solicitud.</p> <p>Importante: Esta actividad podrá adelantarse en cualquier momento, una vez la SCR D conozca el trámite.</p> <p>16. Teniendo en cuenta los documentos remitidos por la SCR D en el numeral 12, el IDPC de acuerdo con el Decreto 070 de 2015 en su art. 6, realiza los estudios que permitan identificar, documentar y valorar el bien para efectos de declarar, cambiar de categoría o excluir Bienes de Interés Cultural del Distrito.</p> <p>17. Decreto 070 de 2015 artículos 7, 8, 9 y 10 El Consejo Distrital de Patrimonio Cultural de Bogotá, D.C. es el órgano encargado de asesorar a la Administración Distrital en cuanto a la salvaguardia, protección y manejo del patrimonio cultural del Distrito Capital, adicionalmente, la Secretaría Técnica del Consejo está a cargo del IDPC, por lo cual, una vez realizada la evaluación y visita del inmueble objeto de estudio, presentará ante el CDPC los resultados que serán insumos para la toma de decisiones.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y PATRIMONIAL

CÓDIGO: PR-GIC-01

DECLARATORIA, CAMBIO DE CATEGORÍA O EXCLUSIÓN DE UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRITAL

VERSIÓN: 03

FECHA: 05/09/2018

PÁGINA: 4 DE 5

CDPC	Director de Arte, Cultura y Patrimonio	Profesional Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio	Profesional Oficina Asesora Jurídica	Descripción de actividades
<pre> graph TD A[2] --> B[18. Emitir concepto frente a la solicitud] B --> C[Acta de sesión] </pre>	<p>19. Asignar e informar el acta para trámite del profesional designado.</p>	<pre> graph TD D[20. Atender las observaciones del CDPC.] --> E[21. Elaboración y aprobación del proyecto de Resolución] E --> F[FR-09-PR-MEJ-01 Resolución.] F --> G[22. Solicitar a la Oficina de Registros Públicos la actualización del registro del BIC] G --> H[FR-10-PR-MEJ-01 Oficios] H --> I[Fin] </pre>		<p>18. Mediante acta de sesión el CDPC estudia la petición y emite concepto respecto de las solicitudes presentadas en temas de inclusión, cambio de categoría o exclusión BIC que posteriormente será remitida por parte del IDPC a la SCRDP para que continúe el respectivo trámite.</p> <p>Nota: La Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural está en cabeza del IDPC, quien debe remitir copia a la SCRDP de todas las actas sesionadas por el Consejo.</p> <p>19. El Director de Arte, Cultura y Patrimonio mediante la unidad de correspondencia recibe copia del Acta del CDPC para posteriormente remitir al profesional asignado para continuar trámite.</p> <p>20. De acuerdo con la determinación y observaciones del CDPC, el profesional designado por la SACP continúa el trámite.</p> <p>21. La resolución es proyectada por el funcionario asignado de la SACP, además, debe pasar para revisión y visto bueno de la Oficina Asesora Jurídica.</p> <p>En esta actividad se debe aplicar el procedimiento de Notificación de actos administrativos PR-ATE-03.</p> <p>Dentro de las partes que deben ser notificadas y remitirles copia del acto administrativo están:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ministerio de Cultura – sólo para casos en el centro histórico y en zonas de influencia de BIC nacionales. -Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación -Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC -SCRDP *Oficina Asesora de Comunicaciones – quien debe tramitar la publicación en la página web. *Oficina Asesora Jurídica para sus trámites respectivos. *Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio *Terceros interesados. <p>22. El profesional asignado por parte de la SACP, Mediante oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, y adjuntando copia del acto administrativo del cambio de categoría o exclusión BIC, solicita que se haga actualización del folio de matrícula del inmueble. Oficio firmado por el SACP.</p> <p>Tener en cuenta el procedimiento de Generación y trámite de documentos de Gestión Documental PR-GDF-14.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

**GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y
PATRIMONIAL**

CÓDIGO: PR-GIC-01

**DECLARATORIA, CAMBIO DE CATEGORÍA O EXCLUSIÓN
DE UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO
DISTRITAL**

VERSIÓN: 03

FECHA: 05/09/2018

PÁGINA: 5 DE 5

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

NOMBRE	CÓDIGO	FÍSICO	MAGNÉTICO	APLICATIVO
Formato de Solicitud de inclusión, cambio de categoría o exclusión BIC.	FR-02-PR-GIC-01	X	X	ORFEO
Formato verificación Técnica y Jurídica inclusión, cambio de categoría o exclusión BIC	FR-01-PR-GIC-01	X	X	ORFEO
Acta de reunión	FR-06-PR-MEJ-01	X	X	ORFEO
Resolución	FR-09-PR-MEJ-01	X	X	ORFEO
Oficios	FR-10-PR-MEJ-01	X	X	ORFEO
Procedimiento Generación y trámite de documentos	PR-GDF-14	X	X	ORFEO
Procedimiento Notificación, publicación y comunicación de actos administrativos.	PR-ATE-03	X	X	ORFEO

8. CONTROL DE CAMBIOS

No.	VERSIÓN
Versión inicial	Ver solicitud de elaboración, modificación o eliminación de documentos fecha 2017-07-13, radicado ORFEO 20171400104183.
01	Ver solicitud de elaboración, modificación o eliminación de documentos fecha 2018-06-02, radicado ORFEO 20183000031403.
02	Ver solicitud de elaboración, modificación o eliminación de documentos fecha 2018-07-18, radicado ORFEO 20183100119793.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Yucelly Nathaly Ascencio González Sandra Liliana Ruiz Gutierrez	Nombre: Nathalia María Bonilla Maldonado	Nombre: María Claudia Ferrer Rojas
Cargo: Profesionales del Proceso de Gestión de Infraestructura Cultural y Patrimonial.	Cargo: Subdirector de Arte, Cultura y Patrimonio	Cargo: Directora de Arte, Cultura y Patrimonio
Firmas:	Firma:	Firma: